

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL <b>JUZGADO 006 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS</b>  <b>LISTADO DE ESTADO</b>						
11001 41 05 006 <b>2019 00516</b>	Ordinario	ARACELIS MARTINEZ COGOYO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	Auto requiere PRIMERO:REQUERIRa la parte actora para que en el término de cinco (05) días, allegue el soporte o constancia que emite el iniciador o servidor de la cuenta del correo electrónico sobre la entregadel mensaje de datos.SEGUNDO: RECONOCERpersonería adjetiva al Doctor JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUDELO identificado con C.C 1.075.652.036 y T.P. 209.812 como apoderado de laADRES, para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.	25/08/2022	
11001 41 05 006 <b>2022 00055</b>	Ordinario	GLORIA CICUAMIA	CORPORACIÓN DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL	Auto admite demanda	25/08/2022	
11001 41 05 006 <b>2022 00251</b>	Ordinario	JUAN ELIBER GOMEZ CADAVID	CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto admite demanda	25/08/2022	
11001 41 05 006	Ejecutivo			Remitidos a otros Despachos		
<b>2022 00351</b>		COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS.	FLOTA AGUILA S.A.	PRIMERO: RECHAZAR la presente demandapor falta de competencia en razón de la cuantía, de conformidad con lo señalado por el art. 12 del CPT en concordancia con el art. 90 del CGP, inc. 2.SEGUNDO: Por Secretaría, ENVÍESE el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea remitido a los Juzgados Laborales de Circuito de Bogotá D.C., para lo de su cargo.	25/08/2022	
11001 41 05 006 <b>2022 00445</b>	Ordinario	DIANA MARCELA HERRERA RODRÍGUEZ	MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	Auto inadmite demanda	25/08/2022	

ESTADO No. **034**

Fecha Fijación: 26/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 41 05 006 <b>2022 00477</b>	Ordinario	JOSÉ HERMIDES PEÑA TORRES	TALLERES LA PLAYA RIGOBERTO MORENO MORENO	Auto rechaza demanda	25/08/2022	
11001 41 05 006 <b>2022 00493</b>	Ejecutivo	CARLOS CORRALES CELYS	CONSULTIG & LEGAL ASSISTANCE S.A.S.	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO:CORREGIR el encabezado de la referencia del auto del 29 de julio de 2022, en el sentido que el proceso hace parte a un ORDINARIO LABORAL.SEGUNDO: RECHAZARla presente demanda en aplicación de lo dispuesto en el art. 28 del CPT, en concordancia con el art. 90 inc. 4 del CGP. Auto inadmite demanda	25/08/2022	
11001 41 05 006 <b>2022 00526</b>	Ordinario	JAMES LONDOÑO QUIROZ	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	Auto admite demanda	25/08/2022	
11001 41 05 006 <b>2022 00533</b>	Ordinario	JUAN CARLOS CASTILLA RODRÍGUEZ	C & Q INGENIERÍA ELÉCTRICAS.A.SY OTROS	Auto admite demanda	25/08/2022	
11001 41 05 006	Ordinario			Remitidos a otros Despachos		
<b>2022 00557</b> 25/08/2022		NESTOR CRISTOBAL PUENTES MUÑOZ	LILIANA LONDOÑO PAEZ	PRIMERO: RECHAZAR la presente demandapor falta de competencia en razón de la cuantía, de conformidad con lo señalado por el art. 12 del CPT en concordancia con el art. 90 del CGP, inc. 2.SEGUNDO: Por Secretaría, ENVÍESE el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea remitido a los Juzgados Laborales de Circuito de Bogotá D.C., para lo de su cargo. Auto inadmite demanda		
11001 41 05 006 <b>2022 00559</b>	Ordinario	CARLOS EDUARDO AGUILAR RUBIANO	SEGURIDAD RODAS LTDA.	Auto inadmite demanda	25/08/2022	
11001 41 05 006 <b>2022 00564</b>	Ordinario	PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	FAMISANAR EPS.	Auto inadmite demanda	25/08/2022	
11001 41 05 006 <b>2022 00565</b>	Ordinario	PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	COMPENSAR EPS.	Auto inadmite demanda	25/08/2022	
11001 41 05 006 <b>2022 00571</b>	Ordinario	MARTHA LUCIA LOZANO GOMEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Fijar el día TRECE (13)de SEPTIEMBRE dedos mil veintidós (2022) a las DOS Y TREINTA dela TARDE (02:30p.m.),como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA de que tratan los arts. 72 y 77 del CPT (contestación de demanda). La diligencia será realizada en el aplicativo TEAMS1.Se advierte que en la misma se efectuará la audiencia obligatoria de conciliación estipulada en el artículo 77 del CPT (deben comparecer las partes y sus apoderados), se decretarán y practicarán la totalidad de las pruebas (única oportunidad), se cerrará	25/08/2022	

ESTADO No. **034**

Fecha Fijación: 26/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 41 05 006	Ordinario			el debate probatorio, se escucharán los respectivos alegatos, y de ser posible, se proferirá fallo de instanci Remitidos a otros Despachos		

**2022 00575**

YASMINA GARCÍA GARZÓN

TECNOMOVILIDAD S.A.S

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por falta de competencia en 25/08/2022 razón del asunto, de conformidad con lo señalado por el art. 13 del CPT y SS en concordancia con el inc. 2 del art. 90 del CGP. SEGUNDO: Por Secretaría, ENVÍESE el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea remitido a los Juzgados Laborales de Circuito de Bogotá -Reparto, para lo de su cargo.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DEL CPTSS Y 295 DEL C.G.P., SE NOTIFICAN A LA PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES DE MANERA ELECTRÓNICA

IVÁN MAURICIO BERMÚDEZ MUÑOZ  
SECRETARIO

